



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA –
CÓRDOBA

Planeta Rica, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho la presente demanda con oficio proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PLANETA RICA – CÓRDOBA, al cual se ordenará dar respuesta.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el expediente de la referencia y de cara a la solicitud realizada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PLANETA RICA – CÓRDOBA mediante oficio No. 00124 de esta anualidad se verifica que dentro del presente proceso se encuentra aprobada liquidación del crédito actualizada mediante providencia de 24 de abril de 2018 visible a folio 59.

Por otro lado, se observa que ninguna de las partes a la fecha ha actualizado la liquidación del crédito que de conformidad con el artículo 446 del CGP es carga procesal de estas.

Así las cosas, y conforme a lo ordenado por el despacho solicitante se les remitirá acceso al expediente digital del proceso de la referencia para que verifiquen la liquidación del crédito vigente a la fecha y procedan de conformidad con la prelación de embargo conforme la orden dada.

Por las razones consignadas, el juzgado

DISPONE

Remitir acceso al expediente de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PLANETA RICA – CÓRDOBA para que la liquidación del crédito vigente dentro del presente, sea tenida en cuenta dentro del proceso No. 23-555-40-89-001-2012 – 00136-00 Ejecutivo Singular de LIBARDO AGATON SALAZAR contra CARLOS ARTURO SOTOMAYOR HERRERA Y LUZ ELENA SOTOMAYOR HERRERA, conforme las motivas. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL

JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a552884d0971535a97ff32d9cc29af686d65e7ac9da8735bdd44bf51fc5d70f**

Documento generado en 03/04/2024 10:16:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>